



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 62219/2010, por el cual se ha considerado la Resolución del H. Consejo Directivo N° 75/11, en la que se debe rectificar parcialmente el Art.1° de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha resolución se ha deslizado un error material involuntario el que es necesario subsanar;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

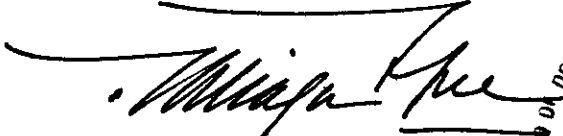
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

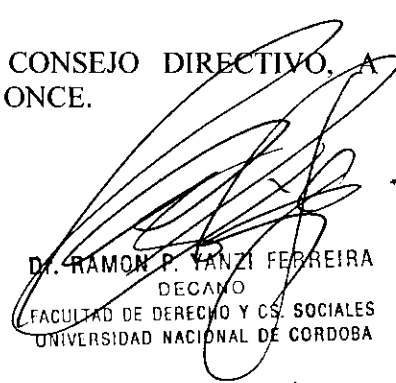
Art. 1°.- Rectificar parcialmente la Resolución HCD N° 75/11, **donde dice:** "*Derecho Privado IV – Dr. Gabriel B. VENTURA (2010 – 2011)*", **debe decir:** "**Derecho Privado V – Dr. Gabriel B. VENTURA (2010 – 2011)**"... y mantener la resolución mencionada en todo lo demás que dispone.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase al Departamento de Derecho Civil y a la Dirección de Personal a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 159/11.-